



YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

CIRCULAR

Código: GD – F.02

Pág. 1 de 3

Versión: 01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No 90 de 2021

Girón, 17 de agosto de 2021

DE: Secretaría de Educación de Girón.

PARA: Rectores Instituciones Educativas "COLEGIO MARIO MORALES DELGADO, COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, COLEGIO ANGULO, COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN Y ROBERTO GARCÍA PEÑA"

ASUNTO: Retorno de actividades académicas en presencialidad

La Resolución 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. La norma determina las condiciones de bioseguridad en su Anexo y derogó la Resolución 1721 de 2020. Asimismo, estableció que corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizar el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes hayan decidido autónomamente no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad. Por tanto, desde julio de 2021 iniciará la presencialidad plena y sólo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia.

La Directiva número 5 del 17 de junio de 2021, fija las Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

La Procuraduría General de la Nación con la Directiva 012 de 2021 ordeno: " a los mandatarios territoriales aplicar las medidas que permitan el retorno de las actividades laborales, contractuales y educativas presenciales de los docentes y directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico, en la forma y los tiempos previstos por los ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social" (Boletín 410 de junio 26 de 2021)."

Que adicional a ello la Honorable corte Constitucional ha señalado frente a los derechos de los niños y su ponderación lo siguiente:

¹ "...La Corte Constitucional sostiene que los menores de edad son sujetos de especial protección, motivo por el cual sus derechos prevalecen sobre los

¹ Sentencia T 731 de 2017, MP José Fernando Reyes Cuartas



**GIRÓN
SOCIAL**

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

CIRCULAR

Código: GD – F.02

Pág. 2 de 3

Versión: 01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

derechos de los demás, por tanto, con relación a la materialización del derecho fundamental a la educación, se tiene que este no se radica única y exclusivamente en cabeza del Estado, que a pesar de tener un papel fundamental, en virtud a los principios de corresponsabilidad y solidaridad, la familia y la sociedad deben velar porque los niños y las niñas cuenten con las condiciones necesarias que permitan su acceso al sistema educativo...."

Es deber de esta Secretaría de Educación del Municipio de Girón, dar cumplimiento a la normativa nacional, y a los pronunciamientos de las autoridades judiciales, en lo que comprende a la presencialidad.

Respetando las autoridades judiciales, y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN GIRÓN**, se procedió a acatar la medida provisional ordenada en el proceso con radicado 68001-40-88-004-2021-00064-00.

El **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN GIRÓN**, que en sentencia del día **3 de agosto de 2021** señaló: "...ORDENAR a la **ALCALDESA DE GIRÓN**, suspender el inicio de clases presenciales en el sector público de Girón hasta tanto se acredite el cumplimiento de cada centro educativo de los protocolos y estándares fijados en la Resolución No 777 de 2021 y su anexo técnico, lo cual será verificado mediante los informes de cumplimiento que al respecto rinda la entidad territorial y con eventuales inspecciones judiciales en los términos que este operador de justicia considere..." .

Mediante auto del 14 de agosto de 2021 proferido por el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN GIRÓN** resolvió:

"...PRIMERO: Autorizar a la ALCALDIA DE GIRON, por intermedio de la Secretaría de Educación Municipal levantar la suspensión del inicio de clases presenciales en los colegios: "MARIO MORALES DELGADO, PORTAL CAMPESTRE NORTE, ANGULO, GABRIEL GARCIA MARQUEZ, NUESTRA SEÑORA DE BELÉN Y ROBERTO GARCÍA PEÑA, a partir de la fecha..."

Por lo anterior, el retorno de actividades presenciales con docentes, directivos docentes y rectores será a partir del **18 de agosto de 2021**, con el fin de organizar y planificar detalles previos, para el regreso a las aulas de estudiantes el próximo **19 de agosto de 2021**.

Sea el momento, para que ustedes inicien las actividades en presencialidad, y generen confianza a todos los que participan en el sector educativo, propendiendo por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, y las normas de

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

CIRCULAR

Código: GD – F.02

Pág. 3 de 3

Versión: 01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

autocuidado, reiterando que desde esta Secretaría de Educación, se brindaron elementos de bioseguridad para las entidades oficiales; y que adicionalmente se suministrará el servicio de aseo y desinfección, de acuerdo a las necesidades reales de cada Institución.

Agradecemos a ustedes, por ser parte de este importante paso para el retorno a las aulas, y ser el ejemplo de gestión al interior de cada Institución Educativa en el Municipio de Girón, entendiendo que la educación para los niños niñas y jóvenes es de gran importancia para la sociedad, y la presencialidad es un elemento fundamental en la formación académica y socioemocional.

Atentamente

LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO

Secretaria de Educación

Proyecto: Stiven Díaz Rincón/ Profesional Especializado Jurídica /Planta personal SEM Girón.

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m